

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS PARA EL RETORNO SEGURO DEL GOLF

Aspectos Generales De Prevención Para El Retorno A La Actividad Física Y Deportiva.

Este protocolo está enfocado a entregar directrices a los funcionarios para un correcto funcionamiento en el “Retorno Seguro a la Actividad Física y Deportiva”, y debe ser aplicado y respetado por todos quienes ingresen a los recintos deportivos incluyendo atletas, practicantes y trabajadores.

PROTOCOLOS OPERACIONALES

Con el fin de optimizar el uso de las distintas instalaciones deportivas, reduciendo al máximo el riesgo de contagio de COVID-19, se deben aplicar las siguientes medidas respecto del flujo de personas:

- **Ingreso y salidas únicas:** disponer de un sector exclusivo de acceso y de salida, con el fin de poder realizar por personal capacitado un control clínico de ingreso (control de temperatura) de todos/as los/las usuarios/as de las instalaciones.
- **Bloques de ocupación:** los recintos deportivos deben abrir en bloques de horarios específicos de ocupación y en función de las características del recinto y de la actividad a realizar. Cada recinto determinará quiénes y cuántos podrán ingresar al recinto acorde a la evaluación previa y acorde a lo establecido por las autoridades sanitarias.
- **Capacidad de ocupación:** establecer grupos de entrenamiento acorde a lo permitido por las autoridades sanitarias en las diferentes fases de desconfinamiento. A modo general, debe recordarse las distancias sugeridas de separación entre deportistas (5 metros de distancia entre personas que realizan actividades estáticas, 10 metros de distancia en desplazamientos de velocidad moderada y 20 metros de distancia a alta velocidad). Esto eventualmente puede sufrir modificaciones acorde a la normativa instruida por las autoridades sanitarias. Con fecha 22 de julio de 2021, la normativa en el uso de pista atlética y campo es la siguiente para las distintas etapas (Establece tercer plan "paso a paso", Resolución exenta 644; 14 de julio de 2021):
 - **Cuarentena:** Se permitirá el desarrollo de actividades individuales o grupales de un máximo de 5 personas si es que es en una instalación al aire libre y todos cuentan con pase de movilidad.
 - **Transición:** Durante los días de semana, se permitirá el desarrollo de actividades individuales o grupales de un máximo de 10 personas si es que es en una instalación al aire libre y todos cuentan con pase de movilidad. En espacios cerrados, se permitirá hasta un máximo de 5 personas. Durante

los fines de semana y festivos aplican normas de Cuarentena (no se permite uso de recintos cerrados)

- **Preparación:** Se permite la práctica deportiva en la instalación cerrada hasta un máximo de 25 personas simultáneamente, mientras que en espacios cerrados se permite un máximo de 100 personas. En caso de que todos cuenten con pase de movilidad, se permite en la instalación cerrada hasta 100 personas y hasta 200 personas en lugares abiertos.
- **Apertura:** Se permite la práctica deportiva en la instalación cerrada hasta un máximo de 100 personas simultáneamente, mientras que en espacios cerrados se permite un máximo de 250 personas. En caso de que todos cuenten con pase de movilidad, se permite en la instalación cerrada hasta 250 personas y hasta 1000 personas en lugares abiertos.
- **Uso de camarines y duchas:** No se permite el uso de camarines y duchas (“**entrar, entrenar y salir**”), debido a que en esos lugares el intercambio de implementos y exposición sanitaria es mucho mayor. El número máximo final por bloque horario estará supeditado a las características del recinto, del deporte/disciplina a realizar y de las instrucciones de las autoridades sanitarias.
- **Control de ingreso:** todo/a usuario/a de un recinto deportivo podrá hacer uso efectivo de su bloque de ocupación habiendo contestado el cuestionario de síntomas COVID-19 para cada día. Este cuestionario deberá ser rellenado cada día que el atleta, practicante y trabajador ingrese a un recinto.
- **Coordinador/supervisor de recinto:** se debe disponer de un coordinador/supervisor en cada recinto deportivo encargado de la aplicación del protocolo, junto con el registro de entrada y salida de personas. En casos justificados, deberá derivar al área médica o símil del recinto previa coordinación con personal correspondiente. Además, deberá dar énfasis a la educación sobre medidas preventivas relacionadas a COVID-19. Por último, informará al personal de aseo de las instalaciones utilizadas para su mantención específica.
- **Insumos y comportamiento de higiene personal:** se debe disponer de insumos de higiene en puntos estratégicos del recinto. El uso de mascarilla es de carácter obligatorio y será responsabilidad del usuario contar con ella. Se debe mantener distanciamiento social acorde a lo expuesto por las autoridades sanitarias y el distanciamiento deportivo según actividad descrito en este protocolo. Las medidas preventivas más importantes y que deben ser cumplida en todo momento son:
 - Lavado frecuente de manos.
 - Estornudar o toser en el antebrazo o en pañuelo desechable.
 - Uso de mascarilla cuando no se está realizando la actividad física y deportiva (se entiende por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la propagación del virus, ya sea de fabricación artesanal o industrial (numeral 25, Resolución Exenta N°341, Ministerio de Salud)).

- Distanciamiento social de al menos 1 metro cuando no se está realizando la actividad física y deportiva.
 - Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
 - No compartir artículos de higiene ni de alimentación.
 - Evitar saludar con la mano o dar besos.
 - Mantener ambientes limpios y ventilados.
 - Estar alerta a los síntomas por COVID-19.
 - En caso de dificultad respiratoria acudir a servicio de urgencia, o de lo contrario llamar a Salud Responde.
- **Box de Paciente Sospechoso/Aislamiento:** en el recinto se debe disponer de un box o sala de evaluación exclusivo para pacientes con sintomatología COVID-19, con elementos de protección personal adecuados (pecheras desechables manga larga, antiparras clínicas, mascarillas clínicas, guantes de procedimientos y gorro clínico desechable). Se deberá notificar al área médica o símil del recinto para la evaluación del paciente. En caso de requerirse, el mismo box servirá de zona de aislamiento hasta la derivación oportuna del paciente acorde a instrucción de autoridad sanitaria.
 - **Personal calificado para aseo terminal:** disponer de personal de aseo con la preparación adecuada para la realización de aseo tipo terminal en el box de aislamiento.
 - **Ventilación de espacios:** los espacios cerrados deben ser ocupados en su mínima expresión y se debe favorecer su ventilación en todo momento.
 - **Espacios comunes:** se debe asignar un espacio determinado y señalado para que los atletas, practicantes y trabajadores dejen sus bolsos o pertenencias; el lugar debe ser sanitizado en cada bloque designado para tal labor. Además, deben existir dispensadores para la eliminación de artículos de higiene de manera segura y debidamente señalizados.
 - **Área médica:** se debe contar con personal médico o símil para alertar y conducir cualquier situación que pudiese aumentar el riesgo de contagio. El personal sanitario deberá regirse por el documento “Directrices de la OMS sobre higiene de las manos en la atención de la salud”. En caso de no contar con esta área, se debe contar con área de derivación previamente establecida con la autoridad sanitaria.

* Todas las limpiezas realizadas en los diferentes recintos del Estadio nacional se realizarán acorde al “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19” del Ministerio de Salud de Chile.

Aspectos Reglamentarios

Recomendaciones Y Sugerencias Para La Práctica Del Golf:

En relación al aforo, se debe tener en consideración lo expuesto en el Plan Paso a Paso, el cual se puede ir modificando en función de las características epidemiológicas de la pandemia.

1. Las astabanderas deberán permanecer fijas en el hoyo en todo momento. Como alternativa se podrá jugar sin astabanderas.
2. En la eventualidad que se decida elevar el nivel de las copas o tazas de hoyos para evitar que la bola ingrese al hoyo, y si bien las definiciones de Hoyo y Embocada no se han modificado, se sugiere que la pelota se considere embocada cuando toque la copa o taza y quede dentro del largo de una tarjeta de score provista por el Comité.
3. Eliminar los rastrillos de los bunkers. Los jugadores deberán jugar su pelota en los bunkers como la encuentran. Una vez que ejecuten su golpe y la pelota salga del mismo, deberán alisar la superficie con el pie o su palo. Se recomienda que diariamente el personal de cancha rastrille o alise los bunkers. Al no haber rastrillos, los Comités podrán introducir una Regla Local sobre los bunkers.
4. Los jugadores deberían registrar sus propios scores en una tarjeta que mantendrán en todo momento en su poder, no es necesario que el marcador lo haga o que certifique los scores al final de la ronda con su firma. Eventualmente, podría implementarse algún tipo de certificación verbal de parte del marcador.
5. El juego de golf bajo las recomendaciones planteadas está pensado en el juego recreativo y en ese sentido las Entidades Nacionales o Clubes de Golf no deberían llevar a cabo competencias formales durante el período que se juegue con una o más de las Reglas Locales sugeridas.
6. Del mismo modo cada Entidad Nacional debe determinar si es que las tarjetas que se presenten durante este período son aceptables para temas de cálculo del Índice, en función de las Reglas Locales que se hubiese implementado cada club en particular a raíz de esta Guía. De ser necesario, cada Club o Entidad Nacional podrán permitir que la entrega se haga a través de formas de entrega electrónica o virtual.

Reglas Locales Que Podrían Implementarse:

A. En Caso Se Juegue Con Las Astabanderas Fijas

Restricción Sobre Las Astabanderas

Durante una vuelta, el jugador no podrá sacar del hoyo o tocar con la mano una astabandera.

Penalidad por quebrantar la Regla Local: Penalidad General

B. Ampliación De La Definición De Bola Embocada

Bola Embocada

Adicionalmente a la definición de “Embocada”, una bola también se considerará que está embocada cuando luego de ejecutado un golpe toque la copa o taza del hoyo y termine en reposo dentro del largo de una tarjeta de score - provista por el Comité- del borde del hoyo más cercano. Penalidad por quebrantar la Regla Local: Penalidad General.

C. Tarjetas De Score

Registrando Scores En El Juego Por Golpes

La Regla 3.3b se modifica de esta manera:

Los scores del jugador deberán ser registrados por él mismo en su propia tarjeta de score. Cuando la vuelta se ha completado, el jugador debería certificar verbalmente sus scores de cada hoyo con uno de los jugadores de su grupo. Penalidad por quebrantar la Regla Local: Descalificación.

Recomendaciones Para Los Jugadores De Golf

- I. Respetar estrictamente y en todo momento las recomendaciones de la autoridad sanitaria respecto de la movilización, distanciamiento social y medidas de sanidad.
- II. Acatar las disposiciones especiales respecto a la Pandemia implementadas en el Club o en cada club o campo donde juegue.
- III. Cada jugador deberá traer consigo sus palos y equipamiento, y llegar al campo listo para jugar con todo el equipo e indumentaria de golf.
- IV. Llevar consigo alcohol gel y usarlo frecuentemente (idealmente después de jugar cada hoyo).

Aspectos Operativos En El Campo De Golf

- I. Ante la eliminación de los rastrillos en los bunkers, se deberá tratar de alisar los mismos diariamente o tan pronto como sea posible.
- II. Proveer de alcohol gel en los lugares importantes (ejemplos: tees hoyos 1 y 10, greens hoyos 9 y 18, y en los pares 3).
- III. Clausurar o cerrar temporalmente en el Campo todas las bancas o asientos, fuentes o grifos de agua, limpiadores de bolas y sus accesorios, y cualquier otro elemento sólido en el que se pueda alojar el virus.
- IV. En el caso de baños dentro del campo, se deben tomar estrictas y permanentes medidas de seguridad sanitaria necesarias para evitar un contagio.

Aspectos Operativos Del Área De Golf Del Club

- I. Cierre de camarines o vestidores, restaurantes, áreas de almacenamiento de palos, caseta de starter y todo otro sector de contacto social. Sólo se pueden traer los palos desde la casa y llegar a la cancha con todo el equipo o vestimenta de golf.
- II. En el caso de baños se deben tomar estrictas y permanentes medidas de seguridad sanitaria necesarias para evitar un contagio.
- III. Establecer un máximo total de personas en cancha por día.
- IV. De manera que exista una distancia adecuada entre Grupos, los horarios de salida deberían estar asignados cada 10 a 15 minutos. Esto, siempre y cuando se respete el número máximo de personas establecidos por la autoridad sanitaria.
- V. En general, se sugiere mantener cerradas las zonas de práctica. En el caso de utilizar el Driving Range, utilizar espacio por medio, con el número máximo de participantes acorde a los lineamientos de la autoridad sanitaria.
- VI. Sólo autorizar el uso de carros motorizados de golf para 1 jugador por carro. Para aquellos carros que sean arrendados o prestados se deben tomar estrictas y permanentes medidas de limpieza y sanidad que sean necesarias al efecto.

ANEXO 1 – CUESTIONARIO DIARIO DE INGRESO COVID-19

El llenado de este cuestionario es personal y es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo completa. Debe ser contestado diariamente y es requisito para poder ingresar al recinto deportivo asignado. Recuerde que, acorde a las autoridades sanitarias, de tener síntomas relacionados a COVID-19 o de haber tenido contacto estrecho no debe salir de su residencia.

Nombre Completo: _____.

Fecha: __/__/__.

RUT: _____.

1- ¿Ha presentado alguno de los siguientes síntomas recientemente (últimas 24 horas)? (si usted tiene fiebre, o tiene dos o más síntomas de los descritos, no debe salir de su casa y avisar a su médico correspondiente):

- Fiebre (temperatura corporal de 37,8 °C o más)
- Tos
- Disnea o dificultad respiratoria
- Dolor torácico
- Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos

Mialgias o dolores musculares

Calofríos

Cefalea o dolor de cabeza

Diarrea

Pérdida brusca del olfato o anosmia

Pérdida brusca del gusto o ageusia

Sin síntomas

2- ¿Ha tenido contacto estrecho con una persona confirmada con COVID-19? (si usted ha tenido contacto estrecho, no debe salir de su casa y avisar a la autoridad sanitaria)

Si

No